CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2021
ACTOR: MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO,
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Copia certificada de la versión electrónica de la sentencia de dieciséis de	Sin registro
agosto del año en curso, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de	_
Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional.	

Documental recibida mediante oficio SGA/MAA\$/1324/2022 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a las nueve horas con cincuenta y dos minutos del día de hoy, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil veintidos.

Vista la copia certificada de la versión electrónica de la sentencia de cuenta, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Finalmente, añádase al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído, de conformidad con el artículo 9² del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista y por oficio a las partes, así como vía

¹Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. (...).

²Acuerdo General Plenario 8/2020

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

electrónica a la Fiscalía General de la República.

A efecto de realizar lo anterior, notifíquese el presente acuerdo y remítase la versión digitalizada del mismo y de la copia certificada de la sentencia de cuenta, a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN; cabe precisar que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo y de la sentencia, hace las veces del oficio de notificación 8322/2022 a la indicada Fiscalía, por lo que atendiendo a lo previsto en el artículo 16, fracciones I, II, III y IV³, del Acuerdo General 12/2014, dicha notificación se tendrá por realizada una vez que la documentación remitida se reciba en el repositorio correspondiente y se genere el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase y, una vez que cause estado este proveido, archívese el expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortes Rodríguez, Secretaria de la Sección de

³Acuerdo General Plenario 12/2014

Artículo 16. En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJN, específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción;

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiscional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaria de la SCJN responsable de la remisión electrónica:

III. Una vez que el servidor público del órgano jurisdiccional respectivo descargue los archivos recibidos y verifique que la documentación remitida coincida con la indicada en el acuse de envío, levantará la razón electrónica correspondiente, la que se reflejará en el documento denominado "acuse de recibo". Si el MINTERSCJN permite la descarga completa de los archivos anexos y éstos coinciden con lo precisado en el acuse de envío, así lo hará constar aquél en el acuse de recibo que corresponda mediante la razón electrónica conducente, oprimirá el botón denominado "recepción conforme", lo que generará mediante el uso de su FIREL, el acuse de recibo en el que consten las razones levantadas, y

IV. Si los referidos archivos no son descargables en su totalidad, no son legibles o no corresponden a los documentos indicados en el acuse de envío, así lo hará constar el personal del órgano jurisdiccional en el acuse de recibo, el cual hará las veces de la razón correspondiente, en la inteligencia de que deberá oprimir el botón denominado *"recepción con observaciones"*, lo que automáticamente remitirá el acuse de recibo a la SCJN.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2021

Acciones Trámite de Controversias Constitucionales de de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veinte de octubre de dos mil veintidós, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **99/2021**, promovida por el Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California. Conste. SRB/JHGV. 8

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 165853

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Filliante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	/ certificado		Vigorito	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2022T16:55:14Z / 24/10/2022T11:55:14-05:00	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	44 2e 3b d5 1b f7 14 0d ca d5 29 38 38 75 ff d	e 9a b9 03 ac db b0 24 14 65 ed 3a 13 05 bf 80 4e 30 30 3!	5 bb 33 a5 5f	9e 2c	69,57 c5 aa e3	
	0a 87 63 69 a4 d5 2d d1 fd df a9 c6 1b 57 74 3	87 d6 fa 93 72 8e ac ab 71 3b c8 a8 12 09 61 db 19 be 27 6	66 a8 e7 8a 65	84 28	3 c6 87 4a 30	
	a3 3c 26 d9 3f 3a 19 32 bd 6f 0e 57 3c e4 b3 7	'0 ed 19 9a 6b e5 76 b5 3a 71 53 e6 4a bf 64 2c 7d 88 5a 5	5a 09 19⁄6b 43	al ec	: 71 c2 38 bd	
	06 45 32 a4 50 3c 2a 5c 66 84 a3 24 88 2f 34	e7 9c b0 5a 85 47 75 aa 88 0 c 3f 72 1 1 7d 04 22 0c 40 d2 7	77 0b b4 4c c3	2¢ b8	3 96 aa 0f e7	
	ca 6d 3e 6a 45 fa ef c2 61 c8 3f 1d bf db cd 52	6c 69 4c 71 1a b0 91 01 84 24 71 76 f3 ad 2e 38 ba 9a 6e	6e 6b 40 22 3	₹e 1f d	3 a4 e8 84 16	
	3e 21 7a 9c a3 42 25 ce e8 88 d7 7f 84 58 30 2b 7a a3 b0 79 d1 65 08 18 94 30 ac 22 e2					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2022T16:55:14Z / 24/10/2022T11:55:14-05:00				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación))			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2022T16:55:14Z+24/10/2022T11:55:14-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación))			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	ldentificador de la secuencia	5166993				
	Datos estampillados	C81F6533C88522EÉ4668E45F64A7FÇF7CAA9724A544E	344F90A3D29	D731I	EB3341	

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2022T16:42:28Z / 24/10/2022T11:42:28-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION	•		
	Cadena de firma				
		c7 93 92 df c9 9e 34 81 53 2c 35 f3 3c 78 cc d5 c5 c9 4b 87			
		6c ed 6e 19 fa 95 b8 9b e4 bc b9 db aa 90 2a 54 5a 06 cc			
	e3 c5 fc 52 6c 44 df ab 10 0d/28 84 a4 f3 e5	cd a7 96 d7 96 fb b9 71 25 ab 08 2c bf 62 58 a9 40 14 b3	74 f9 6f 43 09 e	c e8 d	e e1 bb 3e 62
	77 7e 6f c3 f4 49 80 76 84 0b 6b dd db c9 ce	e c7 01 d1 76 22 2 1 1a 7b 0c 12 bc 71 a8 0e c9 4c 18 2e 1	1 61 de d3 40 50	54 52	2 93 e4 5b f3
	9e 9b ca 67 e9 8f fc c5 db a9 aa 76 43 c2 d4	l c6 99 af 79 a2 88 9a 3b 60 17 46 39 71 88 39 d8 23 c3 ac	e 9f e0 5e 02 d1	cc df (04 4b ed 04 9
	8c 26 ff fb b3 ee 67 39 26 48 a6 79 bc 76 17	6d a2 16 a7 d9 fe 9f e6 91 33 09 f7 ad			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2022T16:42:28Z / 24/10/2022T11:42:28-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/1 0 /2022/116:42:28Z / 24/10/2022T11:42:28-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5166852			
	Datos estampillados	A60C4E4864F7420373E25A06B56DDD5C0D17570422	4E6F2C88F523	CE24	A2E556